

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

Expte. N° 716-1155/2024-
vv

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4338

-S-

25 NOV 2025



VISTO: Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, a favor de la Sra. Mirta Susana Quispe, CUIL N° 27-14089152-0, quien revista en el cargo categoría 21 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-04 Hospital San Roque; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto N° 7004-S-2014 la agente Quispe fue rejerarquizada al cargo categoría 21, omitiéndose el adicional (c-4) por mayor horario y cuya regularización administrativa del mismo se tramita por Expte. N° 716-1118/2012;

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, la referida agente es rejerarquizada al cargo categoría 24 (c-4), situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, lo solicitado por la Sra. Quispe se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermera Universitaria, expedido por la Universidad Isalud;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 modificada por la Ley N° 6273 y en lo establecido por la Ley N° 6440, que autorizan la adecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido y la existencia del crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Sub Dirección Provincial de Formación y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido con la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Adecuase a la Sra. Mirta Susana Quispe, CUIL N° 27-14089152-0, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-04 Hospital San Roque, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé, el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-04 Hospital San Roque las partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarían fondos de la partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

Olivera
M. CLAUDIA GISELA HUANC
As. Jefatura de Despacho
M. Gobernador de Jujuy - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

*2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



EXpte. N°716-1155/2024
III.2.- CDE. A DECRETO N°

4338

s.c.

ARTÍCULO 3º. - El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4º. - Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

CPN. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO Jefe DE GABINETE



CPN. CARLOS ALBERTO SÁDIR
GOBERNADOR

CPN. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO DE SALUD

CPN. EDUARDO FEDERICO CARDENAS
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



CLAUDIA BISELA HUARO
A/C Jefatura de Bepachca
Mantenimiento - Jujuy